ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
11 de febrero de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA:
Doña Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

VOCALES:
D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente adscrita a Intervención General.
Dña Victoria Alcalde Ortíz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación
Doña Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO :
Don Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de la obra de reparación parcial de la CO-3102 de Adamuz a Algallarín (tramo A-4 al puente sobre el río Gudalquivir), expte 168/20.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de reparación parcial de la CO-3102 de Adamuz a Algallarín (tramo A-4 al puente sobre el río Gudalquivir), expte 168/20.

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación parcial de la reparación parcial de la CO-3102 de Adamuz a Algallarín (tramo A-4 al puente sobre el río Gudalquivir), expte 168/20.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores Construcciones Glesa, S.A., Construcciones Maygar, S.L., Firprosa, S.L. y Mezclas Bituminosas, S.A., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos,

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: D73D 929F 6554 AF4A 47A6
D73D929F6554AF4A47A6

a la finalización del plazo concedido para su justificación, los cuatro licitadores aportaron documentación la cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración.

El Secretario de la mesa de contratación informa a los miembros de la mesa de las actuaciones seguidas con respecto a estos licitadores:

- Tras el descifrado y apertura públicos de los sobres que contenían la oferta de los licitadores, lo cual tuvo lugar el pasado 29 de diciembre de 2020, el Servicio de Contratación requiere al Servicio de Carreteras, como servicio que promueve la contratación, informe acerca de la determinación de las empresas cuyas ofertas debían ser inicialmente consideradas como anormalmente bajas, el cual es emitido con fecha 5 de enero de 2021 en el que identifica las ofertas presentadas por Construcciones Glesa, S.A., Construcciones Maygar, S.L., Firprosa, S.L. y Mezclas Bituminosas, S.A., con valores anormalmente bajos.
- A estos licitadores se les concedió un plazo de 5 días hábiles para justificar la viabilidad de sus ofertas, de acuerdo con la cláusula 22 y Anexo nº 3 del PCAP, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149, apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), requerimiento que fue cursado a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- A la finalización del plazo, los cuatro licitadores presentaron la documentación a través de la Plataforma, por lo que debe entenderse presentada en debida forma y plazo.
- El 26 de enero se solicitó al Jefe del Servicio de Carreteras informe acerca de la justificación aportada por las empresas, de conformidad con el art. 149 LCSP, el cual es emitido el 4 de febrero de 2021.

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de reparación parcial de la CO-3102 de Adamuz a Algallarín (tramo A-4 al puente sobre el río Gudalquivir), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento de los informes del Jefe del Servicio de Carreteras, suscritos con fecha 4 de febrero de 2021 y 27 de enero de 2021, en relación a la justificación presentada por los licitadores anteriormente referenciados y al resultado de la valoración final de las proposiciones admitidas, con el siguiente tenor literal:

"Tras la apertura de las ofertas económicas, la comunicación al órgano de contratación de las proposiciones inicialmente incursas en valores anormalmente bajos y la solicitud a las empresas correspondientes de la justificación técnica, a los efectos previstos en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez analizadas las justificaciones recibidas:

SE INFORMA:

1.- Que la documentación presentada por la empresa ***FIRPROSA, S.L.*** *y* ***CONSTRUCCIONES GLESA, S.L.*** *expresan la ratificación en la oferta realizada sin justificar ninguna razón, de acuerdo al art. 149.4 de la LCSP, que garantice plena y oportunamente la viabilidad de la misma y que por lo tanto pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.*

2.- ***EMPRESA CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.***
2.a.- ***FUNDAMENTACIÓN***
La empresa presenta documentación en para argumentar el bajo coste de su oferta en base a los siguientes puntos:
• Explicación del fundamento en el que se apoya la propuesta económica.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: D73D 929F 6554 AF4A 47A6

D73D929F6554AF4A47A6

• Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un desglose presupuestario de su oferta
• Referencia a datos objetivos de costes directos como los materiales, la mano de obra o las unidades subcontratadas, y costes indirectos.
• Indicación de posibles soluciones técnicas adoptadas
• Indicación de condiciones excepcionalmente favorables para suministro de productos, prestación de servicios y ejecución de obras.
• Declaración del respeto a las obligaciones en material medioambiental, social o labora y de subcontratación.

*2.b.- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA***
Se procede al análisis de la documentación aportada por la empresa y se informa lo siguiente:
▪ Se indica que el ahorro se produce por tener en propiedad la totalidad de la máquina, la experiencia del personal, la propiedad de plantas de producción de aglomerado asfáltico, oficinas, talleres de maquinaria y ofertas de suministradores y subcontratistas. Al respecto se debe indicar que no determina la ubicación de las plantas de producción del aglomerado asfáltico, por lo que no se puede determinar si las mismas son factibles para utilizar en la obra. La existencia de oficinas y talleres de maquinaria no determina un procedimiento constructivo que justifique ningún ahorro. Por otro lado no se aporta ningún compromiso o documento que justifique las ofertas de suministradores y subcontratistas que declara.
▪ Como posible solución técnica que justifica ahorro, indica la disponibilidad de dobles equipos para no parar los trabajos en caso de averías, sin embargo esto no es razón alguna que justifique una disminución de costes, más bien aumentaría por sobrecostes fijos.
▪ En el apartado de innovación y originalidad de las prestaciones propone la disposición de equipos dobles de extendido y apertura de tajos simultáneos, sin embargo, tal propuesta, debido al ancho de nuestra carretera y la necesidad de mantener en todo momento el tráfico, resulta inviable.

*2.c.- **CONCLUSIÓN***
*Por tanto, en base a lo anteriormente argumentado, se considera que la documentación presentada por **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, **no justifica que**:*
o Las condiciones ofertadas permitan un ahorro en el procedimiento de ejecución
o Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones sean excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación
o Originalidad de las prestaciones propuestas

*En consecuencia, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. no garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración***

*3.- **MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.***

*3.a.- **FUNDAMENTACIÓN***
La empresa presenta documentación en para argumentar el bajo coste de su oferta en base a los siguientes puntos:
• Reseña histórica de la empresa, trabajos que realiza, personal y maquinaria de la que dispone.
• Descompuestos de las unidades no subcontratadas.
• Análisis del coste de fabricación de la mbc.
• Exposición de los costes indirectos y los gastos generales de la empresa.
• Identificación de la maquinaria propia.

*3.b.- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA***
Se procede al análisis de la documentación aportada por la empresa y se informa lo siguiente:

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: D73D 929F 6554 AF4A 47A6
D73D929F6554AF4A47A6

▪ La presentación de la maquinaria propia y la experiencia en el sector no indica nada diferenciador con respecto a otras empresas que permita determinar un ahorro, máxime cuando no se indican los costes de amortización que una empresa debe tener en cuenta con respecto a su parque de maquinaria.
▪ Los descompuestos presentados se limitan a las unidades de ejecución propia y el coste de la mano de obra es inferior al coste según el convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.
▪ Se indica el coste de fabricación de la mbc, sin indicar ningún procedimiento original o novedoso que en comparación con otras empresas pueda suponer un ahorro.
▪ El cálculo realizado de los costes indirectos y generales se realiza para una duración de obra de 1 mes, tiempo insuficiente e inviable, teniendo en cuenta la limitación de la ejecución de diferentes tajos a la vez ya que se debe mantener en todo momento el tráfico de esa carretera.

*3.c.- **CONCLUSIÓN***
*Por tanto, en base a lo anteriormente argumentado, se considera que la documentación presentada por **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.** y según lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, **no justifica que**:*
o Las condiciones ofertadas permitan un ahorro en el procedimiento de ejecución
o Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones sean excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación
o Originalidad de las prestaciones propuestas

*En consecuencia, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. no garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.***

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, firmado electrónicamente en el día de la fecha."

Se asume el informe de valoración emitido por el Servicio Técnico, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación parcial de la CO-3102 de Adamuz a Algallarín (tramo A-4 al puente sobre el río Gudalquivir).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	PUNT TCA	OFERTA Económica	Con IVA	Bi (%)	PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	TALLERES LLAMAS, S.L.	**28,00**	154858,88	187379,24	25,05 %	60,00	88,00
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	**30,50**	157086,78	190075,00	23,97 %	57,42	87,92
3	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	**32,50**	161222,90	195079,71	21,97 %	52,62	85,12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: D73D 929F 6554 AF4A 47A6
D73D929F6554AF4A47A6
pie_firma_conb_con_4_firmantes

4	EXNITRANSA, S.L.	**28,50**	164721,36	199312,85	20,27 %	48,57	77,07
5	SEPISUR XXI, S.L.	**33,50**	170717,01	206567,58	17,37 %	41,61	75,11
6	J. CAMPOAMOR, S.A.	**24,00**	168719,01	204150,00	18,34 %	43,93	67,93
7	PINUS, S.A.	**23,50**	168313,43	203659,25	18,54 %	44,40	67,90
8	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	**29,50**	188689,43	228314,21	8,67 %	20,78	50,28
-	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	Oferta rechazada al considerar su oferta definitivamente incursa en valores anormalmente bajos, por no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica.					
-	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	Oferta rechazada al considerar su oferta definitivamente incursa en valores anormalmente bajos, por no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica.					
-	FIRPROSA, S.L.	Oferta rechazada al considerar su oferta definitivamente incursa en valores anormalmente bajos, por no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica.					
-	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	Oferta rechazada al considerar su oferta definitivamente incursa en valores anormalmente bajos, por no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica.					

*2º) Requerir a la empresa **TALLERES LLAMAS, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En este estado, del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: D73D 929F 6554 AF4A 47A6

D73D929F6554AF4A47A6